

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00791-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, con el informe que el designado curador no se ha hecho presente para asumir cargo. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 3 de mayo 2021.



MERCY KARIM LUNA GUERRERO
Presidencia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

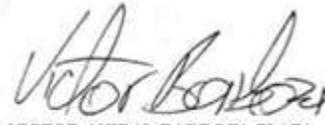
En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que comoquiera que se evidencia que el auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el que se DESIGNÓ como curador ad litem de la demandada CLAUDIA MILENA BAUTISTA, quien fue debidamente notificado y no se ha hecho presente a ocupar el cargo, se dispondrá requerirlo para para que cumpla con el deber señalado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, según lo reglado en la parte final de la norma previamente citada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO REQUERIR a la DRA. ESSY YULYE MARQUEZ GIL, para que cumpla con el deber señalado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, según lo reglado en la parte final de la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 03 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 04 de mayo de 2021


MERCY KARINA LUNA SULHRERO
MAGISTRADO

MXDO

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24eb888a97b95d6c9ee5d6cffc63389f03b4425761d9cfb819e0de394539e67

Documento generado en 03/05/2021 10:51:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**